



COOPE
Bancosta R.L.

Boletín

Edición Especial • 31 de Julio del 2023

*Edición Especial
sobre artículos de la
Ley de Asociaciones
Cooperativas y creación del
Instituto Nacional de
Fomento Cooperativo.
(Ley No. 4179 y sus
reformas)*



• CEBS Comité de Educación & Bienestar Social •

Contenido

• Equipo Editorial.....	03
• CEBS.....	03
• Cooperativismo.....	04
• Himno Nacional Cooperativo.....	06
• Bienestar Social.....	08
• Hábitos Saludables.....	14
• Banca & Deporte.....	16
• Plan de Trabajo.....	20
• Presupuesto Bienestar Social.....	21
• Plan de Formación.....	22
• Agradecimientos.....	23

Equipo Editorial

Editor-in-chief: **Wilbert Fletes Galán**

Editores asociados: **Danny Fernández Barrantes**

Winker Murillo Navarro

Redactores: **Miembros del Comité de
Educación & Bienestar Social**

Diseñador: **Wilbert Fletes Galán**

Fotografía: **FlipSnack, Canva & CoopeBCR**

Equipo de producción: **Miembros del Comité de
Educación & Bienestar Social**

CEBS

Presidente: **Wilbert Fletes Galán**

wfletes@coopebcr.com | (506) 8833-3683

Vicepresidente: **Danny Fernández Barrantes**

dfernandez@coopebcr.com

Secretario: **Winker Murillo Navarro**

wmurillo@coopebcr.com

comitebienestarsocial@coopebcr.com

Cooperativismo

• Recopilación realizada por Wilbert Fletes Galán • wfletes@coopebcr.com •

LEY DE COOPERATIVAS

Según la Ley No. 4179 y sus reformas, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativismo, se establece lo siguiente:

ART. 2 - CONCEPTO

Las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, en las que los individuos se organizan democráticamente fin de satisfacer sus necesidades y promover su mejoramiento económico y social, como un medio de superar su condición humana y su formación individual, y en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro.

ART. 15 - CLASIFICACIÓN

Las cooperativas son: de consumo, de producción, de comercialización, de suministros, de ahorro y crédito, de vivienda, de servicios, escolares, juveniles, de transportes, múltiples y en general de cualquier finalidad lícita y compatible con los principios y el espíritu de cooperación.

Las cooperativas de producción de bienes y servicios que llenen los requisitos que esta ley establece en los capítulos XI y XII, se clasificarán además como de cogestión o de autogestión, respectivamente.



ART. 1 - CONVENIENCIA

Declárase de conveniencia y utilidad pública y de interés social, la constitución y funcionamiento de asociaciones cooperativas, por ser uno de los medios más eficaces para el desarrollo económico, social, cultural y democrático de los habitantes del país.

Las cooperativas brindan educación y formación a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de las cooperativas. Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

ART. 3 - PRINCIPIOS Y NORMAS

Todas las cooperativas del país deberán ajustarse estrictamente a los siguientes principios y normas:

- A) Libre adhesión y retiro voluntario de los asociados.
- B) Derecho de voz y un solo voto por asociado.
- C) Devolución de excedentes y aceptación de pérdidas por parte de los asociados en proporción a las operaciones que realicen con la cooperativa de acuerdo a su participación en el trabajo común.
- D) Pago de un interés limitado a los aportes hechos al capital social.
- E) Neutralidad racial, religiosa y política e igualdad de derechos y obligaciones de todos los asociados.
- F) Fomento de la integración cooperativa.

G) Fomento de la educación y del bienestar social y mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados y sus familias.

- H) Duración indefinida, capital variable e ilimitado, y número ilimitado de asociados.
- I) Responsabilidad limitada.
- J) Irrepartibilidad entre los asociados de las reservas establecidas por ley y de excedentes producidos por las operaciones con personas que, sin ser asociados, hubieran usado los servicios de la cooperativa y de los ingresos no provenientes de la función social de la cooperativa, y
- K) Autonomía en su gobierno y administración con excepción de las limitaciones que establece la presente ley.

ART. 50 - EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Corresponde al Comité de Educación y Bienestar Social, cuyo número de miembros determinarán los estatutos:

- A) Asegurar para los asociados de la cooperativa y personas que quieran ingresar a ella, las facilidades necesarias para que reciban educación cooperativa y amplíen sus conocimientos sobre esta materia, y por todos los medios que juzgue convenientes; y
- B) Redactar y someter a la aprobación del consejo de administración, proyectos y planes de obras sociales de los asociados de la cooperativa y de sus familias, y poner en práctica tales programas.

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA DEL INFOCOOP:

El Comité de Educación y Bienestar Social y Reserva de Educación es un organismo auxiliar. Por la naturaleza propia de estos organismos, sus cooperativas afiliadas pueden abstraerse de la obligación legal de constituir un comité de educación. Si las cooperativas afiliadas disponen en razón de los fines y naturaleza del organismo auxiliar, no constituir las reservas de educación y las de bienestar social, no están violentando el principio cooperativo de integración y tampoco contravienen la Ley Cooperativa. (INFOCOOP A.L. 296-99 del 09/08/1999).

Sin embargo, el organismo cooperativo, en uso de su autonomía, puede decidir crear dichas reservas, lo cual no sería contrario al ordenamiento jurídico. (INFOCOOP MGS-1481-2005 del 15/12/2005).

HIMNO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO

Se agiganta el cooperativismo
con su real y fructífera acción
que trasciende cual fuente creadora
de servicio, trabajo y unión.

Es ambiente vital, solidario
que involucra el sentido del bien
donde arde la llama del triunfo
del más noble y sublime quehacer.

Las campanas sonoras del viento
su mensaje doquier llevan ya la
función del cooperativismo
se engrandece a nivel nacional.

Ya se palpa por toda la Patria
esta empresa eficiente y capaz
donde el buen asociado es ejemplo
de virtud y justicia social.

Se agigantan las cooperativas
con su real y fructífera acción
que trasciende cual fuente creadora
de servicio, trabajo y unión.

Música: José Joaquín Prado

Letra: Humberto Gamboa A.

VIDEO DE YOUTUBE



<https://www.youtube.com/watch?v=vtHL8C9zMfU>

Bienestar Social

• Recopilación realizada por Wilbert Fletes Galán • wfletes@coopebcr.com •

ART.83 - RESERVA DE BIENESTAR SOCIAL

La reserva de bienestar social se destinará a sus asociados, a los trabajadores de la asociación y a los familiares inmediatos de unos y otros, para ofrecerles ayuda económica y programas en el campo de la asistencia social, especialmente para aquellos servicios que no otorgue la Caja Costarricense de Seguro Social, o no estén contenidos en las disposiciones sobre riesgos profesionales. Esta reserva también será ilimitada; a su formación se destinará por lo menos un 6% de los excedentes anuales de las cooperativas, y para su uso, destino o inversión deberá contarse siempre con la aprobación de la asamblea.

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA DEL INFOCOOP

Aprobación del Reglamento para el Uso de la Reserva de Bienestar Social por la Asamblea General. En cuanto a la a la Reserva de Bienestar Social, la aprobación de la reglamentación y modificaciones sobre dicho tema le corresponderá conocerlas a la Asamblea. (INFOCOOP MGS-874-45-2010 del 25/08/2010).

La reglamentación y modificaciones sobre el uso, destino o inversión de la reserva de bienestar social, deberá contar siempre con la aprobación de la Asamblea. (INFOCOOP MGS-874-45-2010).



El reglamento para el Uso de la Reserva de Bienestar Social, debe ser confeccionado por el Consejo de Administración, pero la aprobación y modificaciones sobre dicho tema le corresponderá a la Asamblea. (INFOCOOP MGS-874-45-2010 del 25/08/2010; SC-370-2015 del 23/04/2015 del 23/04/2015; y SC-1726-738-2020 del 13/08/2020).

Destinatarios exclusivos del plan anual de bienestar social. No procede, no siquiera con una autorización de la Asamblea, la utilización de estos fondos para destinatarios no incluidos aquí. Los destinatarios de las ayudas económicas y programas de asistencia social son exclusivamente para:

- a) Las personas asociadas de la cooperativa.
- b) Los trabajadores de la cooperativa.
- c) Los familiares inmediatos de las personas asociadas y trabajadores de la cooperativa. Por vía reglamento interno se definirán en cada cooperativa el alcance de la inmediatez familiar. (INFOCOOP MGS-1214-250-2010 del 06/12/2010).

Usos que se pueden dar a la Reserva de Bienestar Social. Analizados los usos que se pueden dar a la Reserva de Bienestar Social, la respuesta es que pueden utilizarse en general para ofrecer ayuda económica y programas en el campo de la Asistencia Social a los asociados, trabajadores de la cooperativa y familiares inmediatos de unos y otros, por lo que el uso de la Reserva de Bienestar Social debe ajustarse a lo permitido por el artículo 83 de la Ley de Asociaciones Cooperativas Vigente (LAC), y el PAJ-72-2004, emitido por el Proceso de Asesoría Jurídica del INFOCOOP, que establece los usos que se pueden dar a dicha reserva. Para finalizar, dichas "ayudas" de atención de asociados, así como los montos máximos de ayuda, para efectos de cubrir dichos bonos con la reserva de Bienestar Social en las circunstancias mencionadas, deben ser materia recomendable del reglamento para uso de la reserva de bienestar social con que debería contar la cooperativa y el cual le corresponde al Consejo de Administración elaborarlo. (INFOCOOP PAJ-72-2004 del 05/05/2004; y SC-1726-738-2020 del 13/08/2020).

Usos de la Reserva de Bienestar Social y el término "especialmente". En criterio de la asesoría, el término "especialmente" señalado en el artículo 83 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente, debe interpretarse en el sentido que la Reserva de Bienestar Social puede utilizarse en general para ofrecer ayuda económica y programas en el campo de la asistencia social a los asociados, trabajadores de la cooperativa y familiares inmediatos de unos y otros. El legislador indicó que "especialmente" la reserva debe dedicarse para aquellos servicios que no otorgue la CCSS o el seguro de riesgos profesionales, pero dicha redacción no obliga a que se destine solo a esos conceptos.

Es decir, puede dedicarse a otros temas concernientes a "asistencia social", siempre que una parte sustancial de la reserva se dedique a lo señalado por el legislador. (INFOCOOP SC-1726-738-2020 del 13/08/2020; y SC-2056-267-2020 del 23/09/2020).

Beneficiarios de la reserva. Cada cooperativa dentro de sus posibilidades financieras debe regular el alcance de sus programas en materia de bienestar social, en todo caso la norma autoriza que la ayuda económica pueda extenderse, inclusive, a los familiares de los asociados y los trabajadores de la cooperativa. (INFOCOOP PAJ-72-2004 del 23/09/2020).

Familiares inmediatos y padres de crianza. La asesoría considera que los padres de crianza, en el tanto hayan sustituido completamente o casi por completo la labor de los padres biológicos en sus difíciles tareas de educación y la guarda y crianza de niños, deben considerarse como familiares inmediatos. (INFOCOOP MGS-796-572 del 20/07/2005).

Formación de la reserva. Se dispone que esta reserva será ilimitada y a su formación se destinará por lo menos un 6% de los excedentes anuales generados por la cooperativa. También engrosarán esta reserva los intereses y sumas repartibles que no fueren cobradas dentro del plazo de un año, a partir de la fecha en que fue aprobada su distribución, los cuales la Ley destina a las reservas de educación y bienestar social. (INFOCOOP PAJ-72-2004 del 05/05/2004).

El detalle de la jurisprudencia administrativa del INFOCOOP continua en las siguientes páginas...

Recomendaciones del INFOCOOP sobre posibles usos de la Reserva de Bienestar Social. El INFOCOOP ha emitido recomendaciones sobre el uso de la Reserva de Bienestar Social, con la aclaración de que se trata de una mera guía, por cuanto, ..., la Ley establece que la definición del destino de esa reserva es competencia de la Asamblea.

☑-Totalidad o parte de los gastos funerarios.

☑-Totalidad o parte del valor por consulta médica y medicinas no otorgadas por CCSS.

☑-Servicios de oftalmología, medicinas, lentes y otros propios no cubierto por los sistemas de seguridad social oficiales o privados.

☑-Servicios odontológicos, tratamientos especiales, medicinas, prótesis dentales y otros relacionados no cubiertos por la CCSS.

☑-Tratamientos especiales, cirugías, prótesis y otros relacionados no cubiertos o que no cubran la totalidad de los subsidios que extienden las compañías aseguradoras de riesgos de trabajo o que la póliza no los cubra.

☑-Costos por atención médica privada y medicina, obligados por la premura del caso, tales como accidentes, partos y otros que deben ser atendidos antes de llegar a una clínica u hospital dispuestos según los sistemas de las aseguradoras oficiales o privadas.

☑-Pago de los seguros especiales por riesgos de trabajo, medicina general, riesgos por transporte aéreo, marítimo, terrestre, etc.

☑-Indemnización parcial o total por siniestros naturales o causas circunstanciales, tales como: incendio, rayo, temblor, terremoto, inundación por agua o lodo, desprendimientos de tierra, u otros que no causen daños a las personas que pueden ser protegidas con los recursos de la reserva.

☑-Seminarios, conferencias u otros medios para educación y capacitación, EXCLUSIVAMENTE, sobre medicina preventiva, uso correcto de medicamentos, uso o aplicación de agroquímicos, aplicación de productos veterinarios, así como la administración de riesgos de sistemas de prevención de accidentes y otros riesgos a los que pueden estar expuestos en su trabajo. (INFOCOOP PAJ-72-2004 del 05/05/2004).

Donaciones a familiares inmediatos y Reserva de Bienestar Social. Para finalizar, dichas "compras equipo tecnológico para donarlo a los hijos de los asociados" la cooperativa lo podría asumir como un gasto de operación o eventualmente cubrir con fondos de la Reserva de Bienestar Social, de manera que quede bien justificado el uso de la citada reserva, para lo cual se deberá demostrar que los niños no tienen acceso a comprar ese equipo y por motivo de la emergencia sanitaria que esta viviendo el país, los requieren para cumplir y llevar a cabo sus estudios desde la casa. Ahora bien, dichas "compras de equipo tecnológico para donarlo a hijos de asociados", así como los montos máximos de los "equipos tecnológicos", para efectos de cubrir dichas ayudas con la Reserva de Bienestar Social en las circunstancias mencionadas, deben ser materia recomendablemente del reglamento para uso de la Reserva de Bienestar Social con que debería contar la cooperativa y el cual le corresponde al Consejo de Administración elaborarlo. (INFOCOOP SC-2056-267-2020 del 23/09/2020).

Del porcentaje y aumento de la Reserva de Bienestar Social. Resulta legalmente válido establecer mayores al 6%, lo cual vendrá a beneficiar a todos los asociados. (INFOCOOP SC-1156-259 del 24/11/2011).

Recomendaciones del INFOCOOP sobre posibles ayudas que son parte de los Gastos de Operación y no de la Reserva de Bienestar Social. Igualmente el INFOCOOP recomienda que, cuando los recursos económicos de la cooperativa lo permitan, ésta puede practicar la beneficencia pública, la caridad, las obras sociales, las ayudas comunales, las celebraciones especiales, las actividades deportivas o culturales, los reconocimientos a personas físicas o jurídicas, la publicidad, los signos externos, las becas, etc., previo conocimiento y aprobación de la Asamblea. Asimismo, aclara que este tipo de gastos deben ser contemplados en el presupuesto anual de "Gastos de Operación" de manera que no se utilicen para esos fines las Reservas de Educación y Bienestar Social. (INFOCOOP PAJ-72-2004 del 05/05/2004).

Acuerdos del Consejo de Administración viciados de nulidad si no tienen la aprobación de la Asamblea. De forma general debe manifestarse, que la Ley de Asociaciones Cooperativas Vigente (LAC) exige que para el uso, destino o inversión de la Reserva de Bienestar Social se debe contar con la aprobación de la Asamblea, por lo que en este caso, en primer lugar se observa que posiblemente no contó con la aprobación de la Asamblea, lo cual es necesario para que el Consejo de Administración adoptara válidamente un Acuerdo para disponer de los fondos de la Reserva de Bienestar Social, lo cual conlleva la existencia de un vicio de validez en los Acuerdos del Consejo ya señalados. (INFOCOOP MGS-1005-267-20210 del 11/10/2010).

Uso de la Reserva de Bienestar Social y riesgos del trabajo. Las cooperativas al definir el destino de esta reserva deben procurar brindar asistencia social no contemplada en las citadas disposiciones sobre servicios médicos y riesgos del trabajo, debe hacerse la acotación de que estas

coberturas usualmente son disfrutadas por los trabajadores de la cooperativa pero no por los asociados, por lo que se estima que si los asociados no se encuentran cubiertos por estos seguros, resulta procedente brindarse la asistencia respectiva con cargo a la Reserva de Bienestar Social, en el tanto la cooperativa tenga posibilidades financieras de hacerlo. (INFOCOOP PAJ-72-2004 del 05/05/2004).

Plan anual de Bienestar Social y su aprobación por el Consejo de Administración. Es importante recordar que, anualmente el Comité de Educación y Bienestar Social debe proceder a formular el programa de trabajo para el próximo ejercicio económico, de acuerdo al Plan Operativo aprobado por el Consejo de Administración, así como su presupuesto, el cual debe ser remitido al Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación de recursos, según la disponibilidad de la Reserva de Bienestar Social, es decir, la "Reserva de Bienestar Social" debe disponer de los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que se encuentren dentro del plan de trabajo en el transcurso del año. Por lo anterior el Comité de Educación y Bienestar Social, para contar con la aprobación del Consejo de Administración en la formulación del Plan de Trabajo para el presente periodo, debió haber contemplado todo lo referente al otorgamiento del subsidio, en cuanto a los procedimientos y objetivos que se perseguían con su cumplimiento, de acuerdo con la normativa interna de la cooperativa. Si dicho aspecto fue aprobado por el Consejo de Administración junto con el resto del plan de trabajo del Comité de Educación y Bienestar Social para el presente periodo, lo que corresponde a dicho Consejo en esta etapa es más bien aprobar los desembolsos correspondientes, según la disponibilidad de la citada Reserva para Bienestar Social.

PANTALLA VIZZION 50 + BLUE

Para
Mamá



\$ 269.000

APROVECHA Y LLEVA
CUALQUIERA AL PLAZO QUE
DESEES



Para más información Seydi: 8722-4344 / Marlen: 8373-1807

*Aplican restricciones

*Hasta agotar la existencia

*Imágenes con fines ilustrativos

CENTRO DE LAVADO

Para
Mamá

Lo mejor de lo mejor,
para tu hogar.

20Kg de Capacidad,
y funciona a gas.

Y por la compra de este
centro de lavado te
llevas un TV 32"

\$ 940.000



Para más información Seydi: 8722-4344 / Marlen: 8373-1807

*Aplican restricciones

*Hasta agotar la existencia * Imagen con fines ilustrativos

Hábitos Saludables

• Realizado por Danny Fernández Barrañes • dfernandez@coopeber.com •



- **Haz ejercicio regularmente y mantén un peso adecuado:** Incorpora actividad física a tu rutina diaria. Puedes optar por caminar, correr, practicar deportes, o realizar actividades como yoga o pilates. El ejercicio te ayudará a mantener un peso saludable, fortalecer tus músculos y mejorar tu estado de ánimo.
- **Evita fumar y limita el consumo de alcohol:** El tabaco y el consumo excesivo de alcohol pueden tener efectos negativos en tu salud a largo plazo. Si fumas, busca ayuda para dejarlo, y si decides beber alcohol, hazlo con moderación.

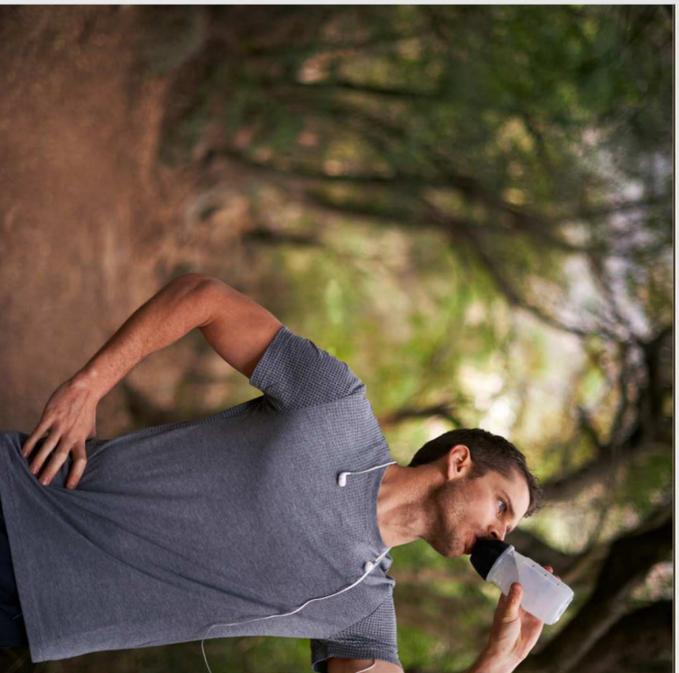
- **No te saltes el desayuno y procura variar tus comidas diarias:** El desayuno es una de las comidas más importantes del día, ya que te brinda la energía necesaria para enfrentar las actividades. Además, trata de variar tus comidas para obtener diferentes nutrientes y mantener el interés en tu alimentación.

- **Mantén una buena higiene personal:** Lávate las manos regularmente, especialmente antes de comer o después de usar el baño. Cuida la higiene de tus alimentos y asegúrate de cocinarlos adecuadamente para evitar enfermedades transmitidas por alimentos.

- **Asegúrate de dormir suficientes horas para descansar adecuadamente:** El sueño es fundamental para la recuperación física y mental. Intenta dormir entre 7 y 9 horas cada noche para mantener tu cuerpo y mente en buen estado.

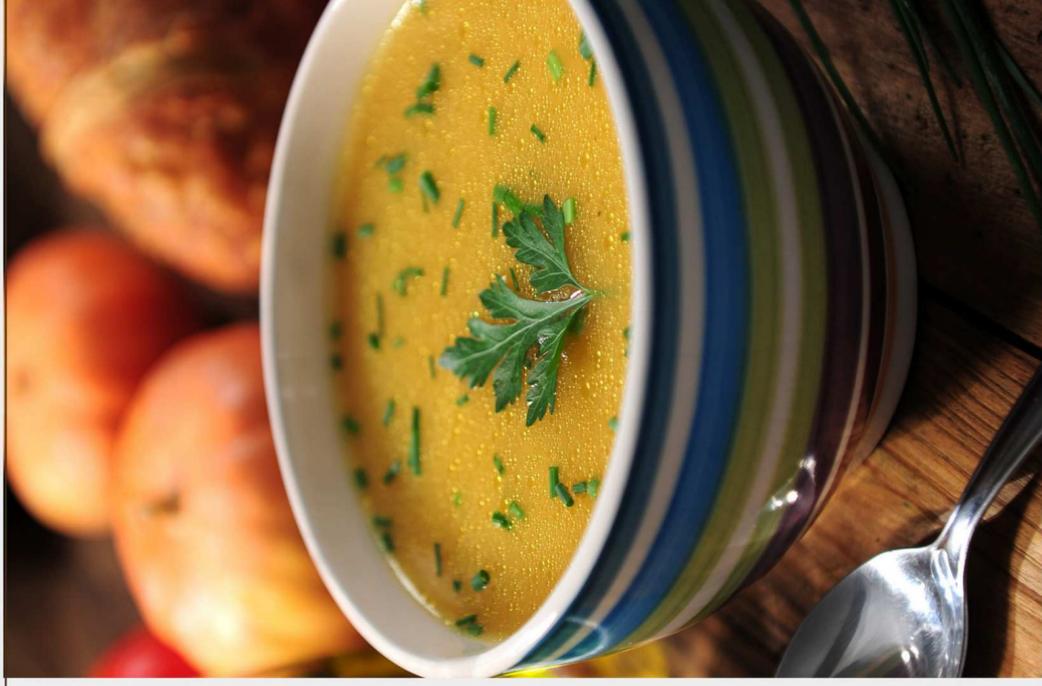


- **Bebe suficiente agua para mantener tu cuerpo hidratado:** El agua es esencial para el buen funcionamiento de tu organismo. Mantén una botella de agua a mano y asegúrate de beber al menos 8 vasos al día, o más si estás en ambientes calurosos o realizas actividades físicas intensas.
- **Evita largos periodos de ayuno y no comas en exceso:** Saltarse comidas puede llevar a una disminución en los niveles de energía y atracones posteriores. Procura comer cada 3-4 horas y escucha las señales de tu cuerpo para evitar comer en exceso.





- **Alimentos ricos en fibra y pescados para obtener omega-3:** Los alimentos ricos en fibra, como las frutas, verduras y granos enteros, son excelentes para la digestión y pueden ayudar a prevenir enfermedades del corazón y la diabetes. Además, el pescado es una fuente importante de omega-3, que es beneficioso para la salud cerebral y cardiovascular.
- **Modera el consumo de sal en tus comidas:** El exceso de sal puede elevar la presión arterial y aumentar el riesgo de enfermedades cardiovasculares. Lee las etiquetas de los alimentos y trata de reducir la cantidad de sal en tus preparaciones.



- **Acompaña tus comidas con agua y pan:** Beber agua durante las comidas te ayudará a una mejor digestión y te mantendrá hidratado. Acompañar tus platos con pan integral puede ser una opción saludable para obtener más fibra.
- **Opta por cenas más ligeras y variadas para complementar tu alimentación:** Las cenas deben ser más ligeras que las comidas principales del día. Elige opciones saludables como ensaladas, sopas, pescados y verduras para cerrar el día de forma equilibrada.
- **Sigue las indicaciones de los medicamentos recetados por un profesional de la salud:** Si te han recetado medicamentos para tratar alguna condición médica, es importante que sigas las instrucciones al pie de la letra. No alteres las dosis ni interrumpas el tratamiento sin consultar a tu médico.

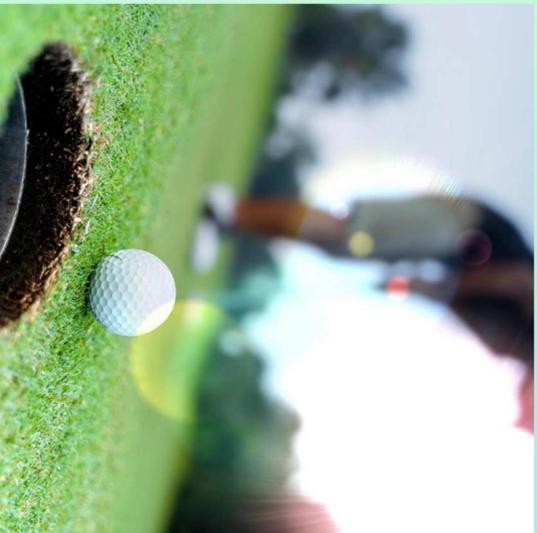


- **Disfruta de manera responsable y moderada las bebidas alcohólicas:** Si decides consumir alcohol, hazlo con responsabilidad y moderación. Recuerda que el exceso de alcohol puede tener efectos negativos en tu salud física y mental.
- Recuerda que llevar un estilo de vida saludable no solo te protegerá de problemas de salud graves, como la obesidad y la diabetes, sino que también te permitirá sentirte mejor física y emocionalmente, aumentando tu calidad de vida en general. ¡Cuida de ti mismo y de tu bienestar!

En resumen, llevar un estilo de vida saludable es clave para mejorar nuestra calidad de vida y prevenir problemas de salud. Hacer ejercicio regularmente, mantener una dieta equilibrada, cuidar la higiene, descansar adecuadamente y evitar hábitos perjudiciales como el tabaco y el exceso de alcohol son acciones fundamentales para proteger nuestro bienestar a largo plazo. Nuestro autocuidado y prevención son esenciales para fortalecer nuestro cuerpo y mente. ¡Una vida saludable es un regalo invaluable que podemos darnos a nosotros mismos!

Banca & Deporte

• Realizada por Winker Murillo Navarro • wmurillo@coopebcr.com •



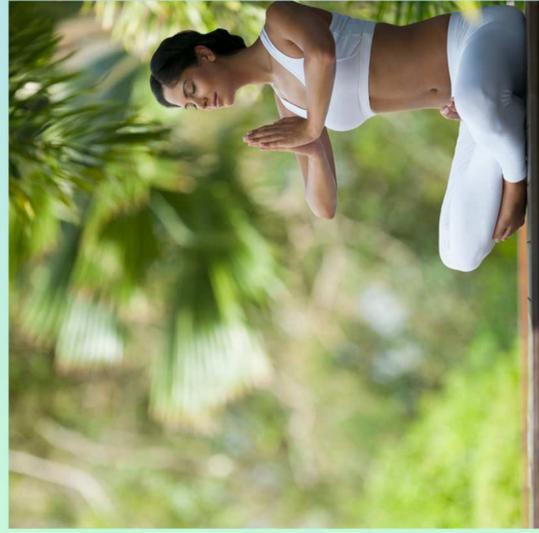
- El mundo de las finanzas y la banca es conocido por su intensidad y ritmo acelerado, donde la toma de decisiones rápidas y precisas es fundamental. Sin embargo, incluso en este entorno altamente competitivo, los banqueros reconocen la importancia de mantener un equilibrio entre el trabajo y el bienestar personal. Es por ello que muchos de ellos buscan en el deporte una forma de liberar el estrés, mantenerse en forma y fomentar relaciones sociales. En este artículo, exploraremos los deportes preferidos por los banqueros y cómo estas actividades les permiten mantenerse en la cima de su juego profesional.

- **Golf: El Deporte del Networking.** El golf es considerado uno de los deportes preferidos por los banqueros debido a su reputación como un excelente vehículo para establecer relaciones comerciales y networking. Los campos de golf se convierten en lugares estratégicos para conversaciones informales con colegas, clientes y socios comerciales. Además, el golf fomenta la paciencia y la concentración, cualidades que son altamente valoradas en el mundo financiero.
- **Tenis: La Competitividad en la Cancha.** El tenis es otro deporte popular entre los banqueros, ya que les brinda una oportunidad de liberar el estrés y canalizar su competitividad en una cancha. Este deporte rápido y estratégico permite a los banqueros ejercitar su mente y cuerpo mientras disfrutan de una competencia amistosa con otros colegas.



- **Correr y Ciclismo: Tiempo para Reflexionar.** Para muchos banqueros ocupados, correr y el ciclismo son actividades de elección. Estos deportes se adaptan a sus ajetreados horarios, ya que se pueden practicar en cualquier momento y lugar. Correr y andar en bicicleta les brindan tiempo para reflexionar y liberar tensiones mientras disfrutan del aire libre.
- **Ciclismo de montaña:** Si disfrutas del ciclismo pero buscas algo más emocionante y aventurero, el ciclismo de montaña es una excelente opción. Montar en senderos y terrenos irregulares mejora la resistencia y la habilidad para maniobrar la bicicleta.





- **Yoga y Pilates: Equilibrio y Bienestar.** El yoga y el pilates están ganando popularidad entre los banqueros conscientes de la importancia del bienestar mental y físico. Estas disciplinas les ayudan a reducir el estrés, mejorar la flexibilidad y fortalecer el cuerpo. Además, proporcionan un tiempo invaluable para desconectar y centrarse en sí mismos.

- **Baloncesto:** Otro deporte de equipo muy popular entre los banqueros es el baloncesto. Jugar al baloncesto no solo ofrece una excelente forma de ejercicio aeróbico, sino que también mejora la agilidad, la coordinación y la toma rápida de decisiones.



- **Natación:** La natación es una excelente opción para los banqueros, ya que proporciona un entrenamiento de cuerpo completo y es ideal para mejorar la resistencia cardiovascular. Además, nadar es una actividad de bajo impacto que no ejerce tensión en las articulaciones, lo que lo convierte en una opción ideal para aquellos que buscan cuidar su salud física.

- **Fútbol:** El fútbol es uno de los deportes más populares en Costa Rica y no es una excepción en el mundo financiero. Jugar al fútbol en un equipo local o con colegas puede ser una forma emocionante de mantenerse activo y fortalecer el espíritu de equipo.

- **Voleibol:** El voleibol es una actividad divertida y desafiante que atrae a muchos profesionales financieros. El voleibol es una excelente forma de ejercicio que implica movimientos rápidos y agilidad.



- Aunque los gustos y preferencias deportivas pueden variar ampliamente entre los individuos, algunos deportes pueden tener menos atractivo para los banqueros debido a sus características, costumbres culturales, requisitos o simplemente porque no se ajustan a sus intereses personales o estilo de vida. Algunos de estos deportes poco practicados por los banqueros se pueden incluir: el fútbol americano, el hockey sobre hielo, el cricket, la lucha libre, el skateboarding y deportes de extremo, por ejemplo, el paracaidismo, estos deportes pueden no ser la primera opción debido a su naturaleza arriesgada y las demandas de tiempo y recursos que conllevan.

En conclusión, hay una amplia gama de deportes que los banqueros pueden disfrutar para mejorar su salud y bienestar general. Desde opciones de equipo como el fútbol y el baloncesto hasta deportes individuales como el golf y la natación, cada uno de estos deportes ofrece beneficios únicos y una oportunidad para liberar tensiones y mantenerse en forma. Independientemente de la elección del deporte, la clave es encontrar una actividad que se disfrute y se adapte al estilo de vida de cada individuo para asegurarse de que sea sostenible a largo plazo. ¡Así que no dudes en probar nuevos deportes y encontrar la actividad perfecta para ti!

Productos en Oferta

APROVECHA Y LLEVA CUALQUIERA AL PLAZO QUE DESEES



₡ 699.000
RMS510IAMRX0



₡ 979.000
GNM26AETFSS

Para
Mamá



Para más información Seydi: 8722-4344 / Marlen: 8373-1807

*Oferta válida hasta agotar existencias.

*Imágenes con fines ilustrativos. * Aplican restricciones.

HOME Xpert FREIDORA DE AIRE

Freidora de Aire de 4 litros
Home Xpert en ¡OFERTA!

Y llevalo al plazo que mejor
se te acomode.

ANTES

₡ 53.400

AHORA

₡ 29.900



Para
Mamá



Para más información Seydi: 8722-4344 / Marlen: 8373-1807

*Aplican restricciones

* Promoción válida hasta el 15 de Agosto

Plan de Trabajo



Recopilación realizada por Wilbert Flóres Galán • wflotes@cooper.com •

El Plan de Trabajo Anual del Comité de Educación y Bienestar Social (CEBS) está conformado por dos planes los cuales son diferentes: el primero es el Plan de Educación Cooperativa y segundo es el Plan de Bienestar Social.

- **El Plan de Educación** se construye conforme a lo establecido en los Artículos 50 b) y 82 LAC, y el RUREAC, y es el mismo CEBS quien lo APRUEBA, y se le envía al Consejo de Administración solo para su conocimiento y “asignación presupuestaria” (Artículos 6 y 12 RUREAC). El plan de educación no es necesario elevarlo para aprobación ante la Asamblea General. El Plan de Educación Cooperativa, el CEBS es quien rinde cuentas al Consejo de Administración en materia de presupuesto, (RUREAC Artículo 13), pero a la Asamblea en cuanto a la ejecución del plan educativo (RUREAC Artículo 16).

- En cuanto al **Plan Anual de Bienestar Social**, la responsabilidad del CEBS es elaborar una propuesta y remitir para su análisis y aprobación al Consejo de Administración (Artículos 50 b) y 83 LAC). Dicho plan lo ejecuta el CEBS, sin embargo, el Consejo de Administración es el que lo aprueba y el “uso, destino e inversión (presupuesto), sin embargo, la aprobación del presupuesto le corresponde a la Asamblea General (Artículo 83 LAC), el mismo Consejo de Administración es quien tiene que elevar la aprobación del presupuesto ante la Asamblea.

- Si fuera necesario modificar el Plan de Bienestar Social durante el ejercicio económico, el CEBS tendría que informar y solicitar al Consejo de Administración, que es el órgano social competente para hacerlo. Por consiguiente, quién rinde cuentas a la Asamblea General sobre Bienestar Social es el Consejo de Administración, esto por cuanto el CEBS es un asistente en la ejecución de dicho Plan de Bienestar Social.



Según los artículos 50 y 82 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente, así como en el REGLAMENTO PARA EL USO DE LA RESERVA DE EDUCACIÓN elaborado por INFOCOOP, no se observa ninguna restricción para el que el Comité de Educación y Bienestar Social (CEBS) lleve a cabo sus funciones en el periodo completo, incluido el tiempo previo a un proceso electoral llamado periodo electoral, siempre y cuando las actividades llevadas a cabo en ese periodo se encuentren contempladas en el plan de trabajo elaborado al inicio del periodo, denominado “Plan Anual de Educación, Capacitación Formación e Información Empresarial Cooperativa”. En dicho plan se contempla la realización de las actividades para todo el ejercicio económico, conjuntamente con el presupuesto respectivo para la asignación de recursos, siempre que se cuente con los mismos dentro de la suma acumulada en la Reserva para Educación y Capacitación. (INFOCOOP SC-0093-103-2019 del 25 de enero del 2019).

Siglas:

- LAC: Ley de Asociaciones Cooperativas
- RUREAC: Reglamento para el uso de la reserva de educación de las asociaciones cooperativas

Destino de la Reserva de Educación. La Reserva de Educación se destinará a sufragar dentro de la zona de influencia de la cooperativa, actividades y programas de divulgación del modelo cooperativo en sus aspectos filosóficos, doctrinarios, educativos y de capacitación, tanto en sus formas y procedimientos sociales, para fines administrativos, como en su gestión empresarial, incluyendo la enseñanza de metodologías y técnicas para el desarrollo de procesos que ayuden a obtener mejores resultados socioeconómicos de las actividades a que se dedican las personas asociadas, en el mayor aprovechamiento de los servicios que otorga la cooperativa, y en el fortalecimiento y consolidación de la asociación. (INFOCOOP MGS432-28-2004 del 5 de julio del 2004 y el A.L 221-2001 del 16 de abril del 2001, INFOCOOP MGS-262-293-2010 del 22 de marzo del 2010).

No pueden utilizar los recursos de la reserva de educación para comprar equipo tecnológico para donarlo a los hijos e hijas de las personas asociadas. Con vista en el Reglamento sobre el Uso de la Reserva de Educación (Artículo 4, 9 y 10), aprobado por la Junta Directiva del INFOCOOP en el año 2016, se observa que NO es posible utilizar los recursos de la Reserva de Educación para comprar Equipo Tecnológico para donarlo a los hijos de los asociados. (INFOCOOP SC-2056-267-2020 del 23 de setiembre del 2020).

Becas y reserva de educación. En los artículos mencionados del Reglamento para uso de la reserva de educación, no establecen el pago de becas como uno de los rubros a que pueda dedicarse la mencionada reserva de educación. (...) Tal como se observa, el artículo 7 tampoco dispone que el comité de educación y bienestar social pueda incluir las becas (cualquiera que sea el beneficiario) dentro de los gastos con cargo a la reserva de educación. (INFOCOOP SC-512-87-2018 del 4 de junio del 2018).

Bienestar Social

• Seguimiento Ejecución del Presupuesto de Bienestar Social •

- Presupuesto aprobado por la Asamblea General..... ¢ 9,081,400.00
- *Menos:*
- Ayudas económicas ejecutadas (abril a julio 2023)..... ¢ 1,300,000.00
- Saldo disponible a julio 2023..... ¢ **7,781,400.00**

Nuestra Cooperativa cuenta con una **Reserva de Bienestar Social** para cubrir una amplia gama de necesidades médicas, incluyendo medicinas recetadas por profesionales de la CCSS y servicios odontológicos que no son cubiertos por la CCSS, como prótesis y aparatos ortopédicos.

La salud es uno de los tesoros más valiosos que podemos tener, y queremos asegurarnos de que ustedes, nuestros apreciados asociados, tengan acceso a las ayudas necesarias en caso de situaciones imprevistas o de fuerza mayor. Siempre estamos aquí para apoyarlos en su bienestar y cuidado personal. Nuestra cooperativa valora la confianza que depositan en nosotros, y queremos que sepan que cada decisión que tomamos está guiada por el objetivo de velar por su satisfacción y comodidad.

Alentamos a todos los asociados a utilizar esta reserva con total libertad, porque estamos comprometidos a ayudarlos en todo momento. Recuerden que su salud es nuestra prioridad, y la reserva de Bienestar Social está a su disposición para ofrecerles el respaldo necesario en momentos de necesidad. No duden en acercarse a nosotros para obtener más información sobre cómo pueden hacer uso de esta valiosa reserva.

¡Hagamos uso de la reserva de Bienestar Social con confianza y tranquilidad, sabiendo que estamos cuidando de nuestra salud y bienestar con el apoyo de nuestra querida cooperativa!



Plan de Formación

• *Realizado por Wilbert Fletes Gallin • wlfletes@coopebecr.com •*



- El Comité de Educación y Bienestar Social de Coopebancosta demostró su compromiso con el desarrollo y crecimiento de nuestra cooperativa al inscribirse y participar en el curso presencial **"Roles y Funciones del Comité de Educación y Bienestar Social"**. Este curso, financiado y organizado por el prestigioso Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, CENECCOOP R.L., se llevó a cabo durante tres días (21, 22 y 23 de junio del 2023), con una duración total de 16 horas, en el acogedor Hotel del Sur, ubicado en el cantón de San Isidro del General, provincia de San José.

- El objetivo de esta formación es que nuestro comité comprenda en profundidad su gestión, ya que nuestra cooperativa se destaca por tener dos dimensiones fundamentales: la empresarial y la asociativa. Aunque la dimensión empresarial recibe la atención adecuada en la mayoría de las empresas cooperativas, es esencial reconocer que la dimensión asociativa y humana es igualmente crucial para garantizar la supervivencia, fortalecimiento y desarrollo de nuestra cooperativa.

- En el CEBS, consideran que la formación cooperativa es uno de los ejes centrales. Por lo tanto, es importante aprovechar este tipo de conocimientos especializados, herramientas y experiencias prácticas para comprender mejor el rol, funcionamiento y dirección del Comité de Educación y Bienestar Social, un órgano crucial responsable del área de desarrollo asociativo en nuestra cooperativa.



- Este curso abordó conceptos clave que deben ser dominados por los miembros del comité, cuyo enfoque principal fue proporcionar herramientas para el proceso de formulación del plan de trabajo de este órgano social en nuestra cooperativa.
- Se agradece a todos los miembros de este Comité por su participación activa en este curso y por su dedicación a mejorar nuestra cooperativa. Su compromiso con la formación y la mejora continua es fundamental para garantizar un futuro próspero y sostenible para Coopebancosta.

¿Qué es el CENECOOP R.L.?

Es el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa, CENECOOP R.L. es un organismo auxiliar cooperativo sin fines de lucro, dedicado y comprometido con la capacitación, educación e investigación para el desarrollo del movimiento cooperativo de manera sostenible de acuerdo con los valores y principios cooperativos. Es una organización encargada de velar por la actualización educativa de todas las personas cooperativistas del país, esto desde su fundación en 1982. Sus valores: innovación, calidad, mejora continua, aprendizaje, equidad y transparencia.

- Sitio Web: <https://www.cene.coop/>

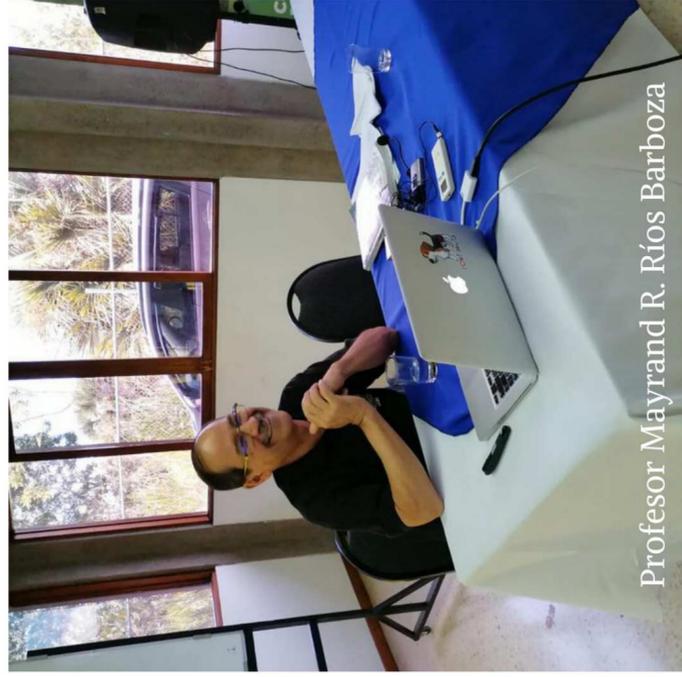


Agradecimiento:

En nombre de Coopebancosta y del Comité de Educación y Bienestar Social, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento al **CENECOOP** por organizar el curso "Roles y Funciones del CEBS". Esta experiencia nos ha brindado nuevos conocimientos y ha aclarado muchas dudas sobre el funcionamiento de nuestro Comité en la Cooperativa. Además, ha sido una oportunidad invaluable para corregir tareas pendientes y mejorar la coordinación entre los diferentes órganos de nuestra organización.

Queremos extender un agradecimiento especial al profesor **Mayrand R. Ríos Barboza**, cuya amabilidad y vasto conocimiento sobre el cooperativismo han sido inspiradores. Su valiosa contribución incluyó el compartir un recurso didáctico de gran valor, un libro de su autoría en colaboración con Juan E. Castillo Amador, titulado "Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP". Este libro es una recopilación de extractos de resoluciones judiciales, dictámenes de la PGR, criterios del INFOCOOP y concordancias, que proporciona información esencial y relevante para todos los asociados de Coopebancosta.

Nos sentimos honrados y agradecidos por haber tenido acceso a este valioso recurso, el cual sin duda enriquecerá nuestro conocimiento y fortalecerá nuestra comprensión del cooperativismo y sus fundamentos legales.



Profesor Mayrand R. Ríos Barboza

El intercambio de conocimientos y la colaboración con profesionales como el profesor Ríos Barboza nos impulsa a seguir creciendo como cooperativa y a fomentar el aprendizaje continuo entre nuestros asociados. Estamos comprometidos con proporcionar a nuestra comunidad la información necesaria para tomar decisiones informadas y participar activamente en el desarrollo y éxito de Coopebancosta.

Nuestro más sincero agradecimiento al CENECOOP, al profesor Ríos Barboza y a todos los que han contribuido a hacer posible este enriquecedor curso. Continuaremos trabajando juntos para fortalecer nuestra cooperativa y brindar un mayor bienestar y crecimiento para todos nuestros asociados.

Todas las recopilaciones y extractos publicados en este boletín fueron tomadas del libro titulado "Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP", cuyo trabajo y autoría es de Mayrand R. Ríos Barboza y Juan E. Castillo Amador



Crédito médico:

le ofrecemos este crédito con una tasa especial y la puede utilizar para:
odontólogos medicina
general pediatría
medicamentos exámenes
ginecólogos pida una
proforma y obtenga su
crédito financiado al
instante a 48 meses plazo...

Para más información Seydi: 8722-4344 / Marlen: 8373-1807

* Aplican restricciones. * Imágenes con fines ilustrativos.

VIAJA A ISLA TORTUGA con nosotros



Para
Mamá

ISLA TORTUGA
TODO INCLUIDO

Reservas con Tony Soto
tonnysoto02@gmail.com
7015-0097

Pida una proforma y vamos a
pasear a ISLA TORTUGA.
Financiado al instante por
COOPEBANCOSTA R.L.



Para más información Seydi: 8722-4344 / Marlen: 8373-1807

*Aplican restricciones



comitebienestarsocial@coopebcr.com

COOPEBANCOSTA R.L.

www.CoopeBCR.com